



VILLA FILOMENA COMO REFERENCIA

Memoria arqueológica de Villa Filomena. Sobre la actualidad y significado de una excavación de los años veinte del siglo XX

Para Eva, aquí conmigo

Jorge A. Soler Díaz
MARQ

DE UNA SOLICITUD DE ARTÍCULO A UNA MEMORIA DE ARQUEOLOGÍA

En 2005 fui invitado por Arturo Oliver Foix a estudiar un conjunto de los materiales del legado Francisco Esteve Gálvez que habían sido ingresados en el Museo de Bellas Artes de Castellón, tras la inauguración de su nueva sede en 2001. Lo que en principio iba a ser una sucinta colaboración que, a propósito de la serie de Villa Filomena, debía figurar en una publicación sobre la *Prehistoria en el Bajo Mijares*, ha derivado en esta monografía que nos acerca una realidad arqueológica descubierta al inicio de la segunda década del s. XX que, si bien perdida y en muchos aspectos desdibujada, ha sido durante noventa años referente para la investigación del campaniforme y también para la propia de los poblados con hoyos valencianos.

Del campaniforme cordado de Villa Filomena oí hablar por vez primera a Germán Delibes de Castro, cuando en 1982 daba las clases de *Culturas Prehistóricas del Mediterráneo*, en un quinto curso de la Licenciatura de Historia que, con la especialidad de Prehistoria, se impartía en la Universidad Complutense de Madrid. Luego, en el verano de aquel año, la aparición de ejemplares vasculares de decoración mixta, impresa y cordada, en el transcurso de la excavación del dolmen de la Veguilla de Salamanca (Benet, 1984, 115-122; Benet, Pérez y Santonja, 1997), me hizo más presente esa referencia mediterránea en el par de años en los que, entre la ciudad del Tormes y Madrid, y como trabajo formativo, trabajé la Memoria de Licenciatura sobre el registro lítico de aquel sepulcro megalítico, bajo la atenta e inolvidable dirección del profesor Delibes.

Es algo que me viene ahora al pensamiento, en el circunloquio propio que conocen los que experimentan el vértigo y la satisfacción que supone la finalización de un proyecto que encuentra su piedra angular en la autoexigencia, llegado el momento de escribir esas líneas que presentan la obra que, a la vez que explican su realización y objetivos, abordan el *leitmotiv* del autor, algo de pronto un tanto irresoluble para uno mismo, cuando en su ejecución priman valores vocacionales que, sin menoscabo de otras tareas y retos, consiguen a siete años del compromiso llevarlo a término.

Hoy creo que ese recuerdo de juventud pudo cobrar todo un peso específico en la aceptación del reto que, vía telefónica, ofertaba el Conservador del Museo de Bellas Artes de Castellón a un homólogo en el MARQ de Alicante, ocupado entre distintas responsabilidades, en llevar a adelante exposiciones y otros proyectos de investigación vinculados a su geografía más próxima. Aunque poco se sabía de Villa Filomena, se trata de un yacimiento que, como la Cova del Parpalló de Gandia o la Cova de l'Or de Beniarrés, su referencia es obligada en las aulas universitarias que, dentro y fuera de nuestras tierras valencianas, ponen su esfuerzo en dar a conocer lo más significativo de la Prehistoria peninsular. Por lo menos así era en la Universidad que, gracias a mi padre y a mi madre, disfruté en Madrid en los primeros años ochenta del s. XX, aunque a diferencia de Parpalló o l'Or, de Villa Filomena, poco más podía decirse salvo mencionar al yacimiento como el enclave, nuestro por meridional, de un campaniforme de cuño europeo, cuya exposición, pueden imaginar, en el aula Delibes glosaba como nadie, y cuyo contenido en esos años acaba-

ba de volver a ponerlo en valor Richard J. Harrison (1977) en su obra *Bell Beakers Cultures in Spain and Portugal*, un volumen que entonces era una de las referencias más apreciadas por los universitarios que, prestos a continuar sus estudios con las tesis de licenciatura, ponían su mayor interés en las etapas recientes de la Prehistoria.

También tuve mis dudas, porque pensaba que sobre el yacimiento de la Plana Baixa estaba todo dicho con lo que se recogía en el volumen del prehistoriador británico y en aquel otro del *Vaso Campaniforme en el País Valenciano* que, editado por el S.I.P., avanzados aquellos ilusionantes ochenta, escribiera Joan Bernabeu Aubán; volumen tan sugestivo para mí entonces, que puedo confesar que, tras la lectura de la *Memoria de Licenciatura* y en el proceso de vuelta a casa, fue el primer libro de Prehistoria Valenciana que, visto en una de las últimas jornadas en la biblioteca del Museo Arqueológico Nacional, encargué en *Ocre*, recoleta librería del centro de Alicante, cuya propietaria, de nombre Eugenia, atendía a demanda pedidos ajenos a lo literario.

Sobre esas primeras dudas pudieron más la insistencia de Arturo y el interés por ver de primera mano la cerámica rojiza y de pasta depurada que un par de años después de su descubrimiento había llamado la atención al insigne profesor Pedro Bosch Gimpera, pensando que seguramente, habría más aspectos que tratar. De modo que cogimos el guante de Oliver Foix, y con mi querido colega Juan Antonio López Padilla, quien por entonces estaba prospectando el Bajo Vinalopó, en la intención de continuar el proyecto del poblamiento Neolítico y de la Edad del Bronce que en 2003 nos había permitido la parca excavación de la Playa de les Aranyes del Carabassí (Soler *et alii*, 2008), nos desplazamos con Eva a Castellón en la primavera de 2005 para hacer efectiva una recogida del material de Villa Filomena, a los efectos de su catalogación y estudio en los ratos que permitiera mi dedicación al MARQ.

De manera inmediata, encargamos los dibujos a Rosa María López, quien lleva años colaborando con nosotros, poniendo sobre el papel las piezas de las excavaciones que se han efectuado en la Cova d'En Pardo de Planes y en la Cova del Randero de Pedreguer; y tras un primer inventario y unas cuantas lecturas tuvimos que aparcar un proyecto al que, por falta de tiempo y maduración todavía no le encontrábamos el mejor sentido. En lo que afecta al hábitat del Neo-Eneolítico, culminábamos en aquellas fechas los trabajos de la Illeta dels Banyets que al año siguiente nos permitieron sacar adelante el volumen sobre la ocupación prehistórica del enclave El Campello (Soler *et alii*, 2006), e invitados por el director de la excavación, seguimos de cerca los impactantes descubrimientos que se desvelaban en el yacimiento del Cerro de las Balsas de La Albufereta de Alicante. Con ese bagaje y en esas circunstancias, acercarse al primer yacimiento de

hoyos que se descubriera en el territorio valenciano podía constituir un reto que revestía un enorme interés, algo de lo que fuimos más conscientes, al cabo de un tiempo de sosiego y tras varias lecturas del informe que sobre Villa Filomena suscribiera Vicente Sos Baynat en tres entregas, de 1923 a 1925, en el *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*.

Atento a Sos, es figura principal. Ahora también me viene a la memoria ese dictamen de Bernat Martí Oliver, pronunciado en alguna de las siempre buenas y enriquecedoras conversaciones que al respecto de este proyecto hemos mantenido. Mucho antes, Martí había sido el principal valedor de Villa Filomena, al recuperar la información de aquella excavación en un volumen que en 1983 se editaba en la serie *cultura universitaria popular*, con título *El nacimiento de la agricultura en el País Valenciano*, precioso libro de síntesis que adquirí en las mismas fechas que aquel del *Vaso Campaniforme...*, al que vuelvo a menudo, volviendo a poner, cuidadosamente al cerrarlo, los vales de puntos que, acaso por cambiar mi residencia a Valencia, al objeto de iniciar la Tesis Doctoral, ya no canjeé en *Ocre*.

Antes de lograr separar los dos grandes capítulos que preceden al inventario de materiales de este volumen, consideraba un texto único a partir de la propuesta de redactar el sucinto artículo que desde Castellón se me solicitaba para figurar en *La Prehistoria en el Bajo Mijares* (Oliver –coor., 2010), un formato que nunca logré porque el escrito que desarrollaba, sumado a la relación de materiales comenzaba a alcanzar una extensión que, a criterio del editor del trabajo del Mijares, podía ser objeto de una sucinta monografía. Hacia 2007 devuelto el material a Castellón, tras recogerlo directamente Arturo Oliver en el MARQ, con las figuras bajo el brazo, hice partícipe de esa nueva entidad a Mauro Hernández Pérez, quien desde su experiencia, autoridad científica y amistad –no en vano pronto hará una treintena de años desde que en 1984, por mediación de Delibes, accediera a dirigir mi Tesis Doctoral sobre cuevas de inhumación múltiple–, me hizo ver que Villa Filomena, en clave interna, también era todo un referente para la Prehistoria Valenciana, en tanto que además de contener una cerámica especial, rasgo que había hecho del enclave temprana referencia internacional, con dudas, había sido el primero en conocerse de esos yacimientos en llano que, a partir de las apreciaciones que Miquel Tarradell trazara en el final de los años cincuenta, constituían el modelo de la vertiente habitacional de lo que durante mucho tiempo se estimó como Eneolítico Valenciano.

De este modo, apelando a la paciencia del entonces Conservador del Museo de Bellas Artes, empecé a pergeñar un texto de contenido historiográfico que de una parte hiciera ver al asentamiento con campaniforme en el contexto de la investigación de la época, a partir de la trayectoria de aquellos que

había vivido la experiencia de su encuentro, y de otra aprovechara el ejemplo de Villa Filomena para trazar una síntesis de los poblados con hoyos que hasta el día de hoy se reconocen en tierras valencianas.

Estaba en cualquier caso lejos de poder realizar una redacción continuada, y ello no sólo por la necesidad de acometer otras tareas, sino también por el vuelco que supuso la aparición de nueva documentación en Castellón, cuando hace un par de años comenzaba a ver el final del reto de Villa Filomena. La apertura y clasificación de todo lo que contiene el legado “Esteve Gálvez” debe ser un proyecto arduo y complejo, y en lo que aquí respecta, no exento de sorpresas. Hombre tan metódico como solitario nadie podía imaginar que a lo largo de su vida hubiera generado tanto manuscrito inédito. Para sorpresa del Director del Museo de Bellas Artes, uno de ellos, con título *L'estació Prehistòrica de Vil·la Filomena*, recoge en 17 páginas acompañadas de 29 figuras todo lo que Esteve Gálvez recordaba de la excavación del yacimiento de Vila-real, documento que, con las referencias de su Tesis Doctoral y de otras anotaciones del enclave, de manera inmediata pusieron a mi disposición, para con su inclusión, dar un *giro copernicano* a esta monografía, que ahora se complementa con el proyecto de publicación que sobre Villa Filomena albergara en su intimidad Esteve Gálvez.

En el turno de los agradecimientos Ferrán Olucha Montins ocupa aquí un lugar especial. No en vano, lo conocí al final de los ochenta en Castellón, en el despacho que, en la antigua sede del Museo de Bellas Artes, compartía con el mismo Esteve Gálvez, siendo testigo de la conversación que mantuve con aquel referente vivo de la *escuela de Barcelona* que, tras las buenas indicaciones de Mauro, debía conocer para conseguir información o acceder a los materiales que pudiera conservar de las cuevas de enterramiento de Castellón. Ferrán me animó muchísimo –*Bueno Jorge, Don Paco...*– cuando comprobé que tras una prolongada disertación de Esteve, hablándome del S.I.P., con el que, por visitarle desde Valencia, me relacionaba; de su juventud, de Barcelona, de Bosch, de Alberto del Castillo; de su Tesis, de Madrid, de Obermaier; de Santa Olalla y el cruce por el Mediterráneo; y sobre todo de Villa Filomena, del campaniforme y de su experiencia con Harrison, se despidió sin aportarme nada de lo que yo entonces le requería. Diré que lo que me generara frustración, con el tiempo se ha convertido en una de las mejores escenas de mi vida profesional, no pudiendo imaginar entonces que iba poder sacar tanto provecho de aquel encuentro con Don Paco, quien por entonces debía estar dando forma a alguno de los tres tomos de una autobiografía que detiene antes de la guerra, volúmenes que años después, recordando aquello, Ferrán me regaló cuando con Juan Antonio recogimos los materiales que, de Villa Filomena, el anciano profesor había conservado hasta su muerte, en impolutas cajas de

material fotográfico de marca *negra* que, efectos de investigación, tras la publicación del campaniforme a mediados de los años cincuenta (Esteve, 1956), que se sepa, sólo se abrieron una veintena de años después para Richard Harrison.

Resultado de los compromisos que a lo largo de su intensa vida mantuviera Esteve Gálvez, deviene el depósito de contados materiales de la serie de Villa Filomena en el Museu d'Arqueologia de Catalunya y en el Museo de Prehistoria de Valencia. El lote catalán debió hacerse realidad avanzados los años veinte, cuando Esteve se encuentra estudiando con Bosch en Barcelona, si no antes en 1923 cuando el profesor conociera a su futuro alumno en Castellón, entregándole Esteve un fragmento de campaniforme mixto. Su documentación se debe aquí a Jordi Rovira i Port, a quien le solicite el inventario en el MARQ, a propósito de las piezas del museo catalán que formaban parte de la exposición *En los Confines de El Argar*, que en 2009 inauguráramos en Alicante. De Valencia hay que agradecer a Joaquim Juan Cabanilles la ficha del fragmento de decoración mixta que Esteve le entregara a Enrique Pla y Domingo Fletcher, probablemente en los años sesenta del s. XX, entendiendo que en el Museo de Prehistoria debía figurar algo del importante registro de Villa Filomena.

Todas esas vicisitudes ocupan un lugar principal en el capítulo *Releyendo Villa Filomena...*, que con otro título y entidad culminé con las aportaciones de lo inédito de Esteve, para volverlo a tener que reconsiderar, ahora debido a la aparición de una documentación desconocida, incluso para el mismo Esteve, que Vicente Sos Baynat había remitido a Francesc Gusi Gener en 1982, cuando en su residencia en Madrid, había leído el volumen *Castellón en la Prehistoria*, texto de síntesis del que, hasta su reciente y lamentado óbito, ha sido Director del Servicio de Investigación de Arqueología y Prehistoria de la Diputación de Castellón. Nada más conocerla, copia de esa documentación que Sos terminara de elaborar en 1924 me la hizo llegar Arturo Oliver en 2012. Con la inclusión de todo lo que de manera póstuma nos aportaba Sos ya podía releerse con una amplia perspectiva la actuación de 1922, cobrando todo un sentido plantear un volumen que tratara de dar forma al compromiso de Memoria Arqueológica que Vicente Sos, refería en una carta sesenta años después de aquellos trabajos, lamentando no haberla podido culminar.

La posibilidad de hacer verosímil un trabajo multidisciplinar sobre una excavación practicada en 1922 nos pareció a todos los implicados un proyecto apasionante. Arturo Oliver le solicitó a Enrique Montón la geografía del yacimiento, comprometiéndose el mismo a presentar Villa Filomena en el contexto social y cultural castellanense. Por mi parte me dirigí a Consuelo Roca de Togores y Miguel Benito Iborra para que, de manera respectiva, hicieran una valoración del registro antropológico y de fauna que ahora se nos revelaba en la documentación de

Vicente Sos, a la vez que sugerí a Amparo Barra-china y Juan Antonio López actualizaran un texto previo que sobre la cerámica no campaniforme y el conjunto de instrumentos óseos de la Colección Esteve Gálvez habían redactado antes, cuando percibía un volumen menor y más centrado en el registro de la cultura material. La revisión del excelente lote de adornos se debe a Virginia Barciela quien en 2011 se desplazó a Castellón para verlos *in situ*, correspondiendo como último encargo a Javier Molina y Laura Sirvent afrontar el estudio del material lítico que, de Villa Filomena, dispusiera Esteve, quedando incluida la referencia del campaniforme, por otra parte magistralmente descrito por Harrison en su libro de 1977, en el mismo extenso capítulo, donde en esta obra se aborda el proceso de investigación del enclave.

Se conseguía un bloque de estudios sobre Villa Filomena y también un buen apéndice documental donde debía recogerse, aquí con la inestimable ayuda de Daniel Bedmar, toda esa documentación inédita que, de Sos y Esteve, nos permitía ver al yacimiento con nuevas perspectivas. El inventario de la colección pasó a convertirse en un hecho colectivo, porque todos introdujeron alguna modificación en aquel primero que realizara en el MARQ, contando con todas las facilidades que al respecto dispuso el Director del Museo, Manuel Olcina.

El texto *Releyendo Villa Filomena. Notas sobre el proceso de investigación y acopio de materiales de un yacimiento imprescindible para el conocimiento del Campaniforme en la Península Ibérica*, alcanzó entonces todo su sentido, no sólo por los detalles de la excavación, sino también por todo lo que descubría sobre la formación de la Colección

Esteve Gálvez, como continuación del conjunto que el abogado e impulsor de las excavaciones, Juan Bautista Nebot, mantuviera durante un tiempo en su gabinete, hasta que el material fuera requisado por la Comisión Provincial de Monumentos en 1924. A los protagonistas de toda aquella historia el destino les reservó distinta suerte, viviendo tras la contienda civil Esteve una situación por mejor, distinta a la que sufrió el comprometido con la Administración de la República Sos Baynat. Lejos de resultar una frivolidad, culminado el texto, no paro de pensar la buena base que sería para que una novelista con sentido interés por lo que aconteció en aquellas fechas y con formación en Arqueología, como Almudena Grandes, con la que compartí aquella aula del profesor Delibes, hiciera del mismo un episodio de esa serie donde de manera tan clara como desgarrada se nos muestra lo que en España significó la Guerra y la Posguerra.

Cartearme con Alejandro Sos Paradinas al que localicé probando suerte en Internet para conocer mejor al ilustre e imprescindible para la Ciencia Valenciana que fue su padre, Vicente Sos Baynat, ha sido con todo la mayor satisfacción que he sacado de todo este esfuerzo. Sin conocernos, desde Estados Unidos me guió a través de los duros vericuetos del *exilio interior*, mostrándome por mi parte una perspectiva para él desconocida de la estrecha relación que, desde posiciones distintas, mantuvieron Esteve y Sos, a partir del compromiso que, bien jóvenes, y antes de esos años tan difíciles, adquirieron ambos con Villa Filomena.

El significado que ofrece Villa Filomena, como primer yacimiento de la vertiente habitacional del Eneolítico Valenciano, del que con muchas vicisi-

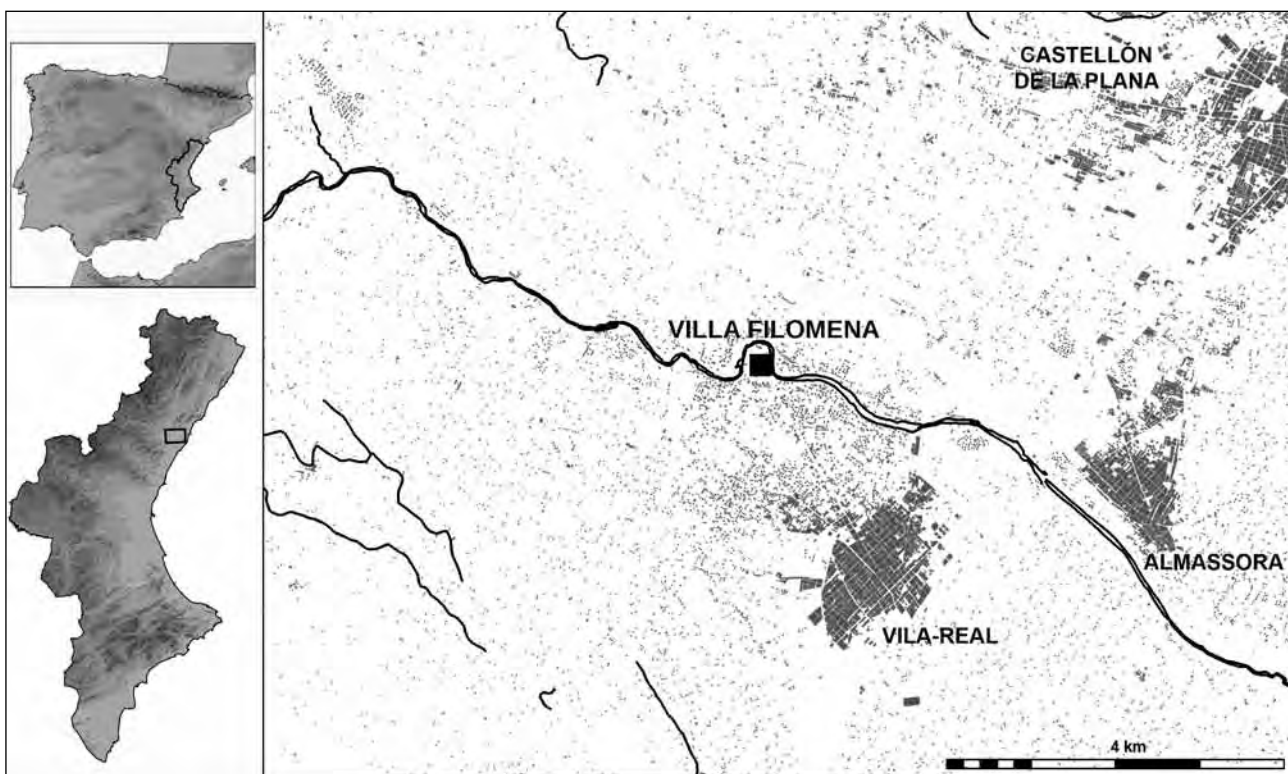


Figura 0.1. Mapa de situación de Villa Filomena, Vila-real, Castellón de la Plana.

tudes se logra reunir y estudiar la documentación y piezas que restan de sus excavaciones, me hizo considerar la necesidad de analizar a partir de esa experiencia el panorama de los poblados de hoyos valencianos, abordando un proceso de investigación nonagenario por incluir desde aquella intervención de Villa Filomena practicada en 1922 a la publicación de *La Vital* por parte del Museo de Prehistoria de Valencia en 2011. Sintetizar toda la información en un texto –*A nueve décadas de Villa Filomena. Luces y sombras del proceso de investigación de los poblados con hoyos del Neolítico y el Calcolítico Valenciano*– ha resultado un trabajo ímprobo, pero necesario, sobre todo pensando en aquellos recién licenciados que, por su menor trayectoria, podían tener más dificultades en alcanzar una visión global de una realidad que ahora se percibe como diversa a la vez que milenaria. Tras los hoyos de Villa Filomena hubo una entidad social muy diferente a la que puede observarse en tierras próximas a Los Millares y también con respecto a la que deparan los yacimientos de habitación post-cardiales que en los últimos cinco años, de 2007 a 2012, se han dado a conocer en nuestras tierras, a resultas de una intensificación de una práctica de la arqueología de urgencia, que deviene del preceptivo marco legal que se provoca, a propósito de las obras de nuestra contemporaneidad. Observar el proceso de investigación aquí y en otras comunidades nos permite profundizar no sólo en el conocimiento de los hábitats que en los llanos se generan ahondado la tierra, para entre otras intenciones preservar el grano, sino también en los problemas que de manera irremediable atiende su excavación arqueológica, siendo interesante conjuntar esas luces y sombras, ahora que la crisis económica marca un *impasse* del que deben obtenerse beneficios para el futuro.

LA PERCEPCIÓN DE VILLA FILOMENA COMO ARQUETIPO Y PARADIGMA

En las líneas que siguen a esta presentación Arturo Oliver nos hace ver el significado que en lo social y cultural alcanzó Villa Filomena en Castellón en los finales de esa etapa que los historiadores contemporáneos denominan *Restauración*. Villa Filomena vino a excavarse cuando aún permanecían los valores de aquel *regeneracionismo* que, como corriente de pensamiento tras la pérdida de las colonias, asumía la intención de superar las políticas del pasado para encontrar un camino nuevo en todos los órdenes; proceso que se abría paso con dificultades y que no encontrará su expresión democrática hasta la instauración de la República. En un ambiente de provincias, de una España todavía estamental que trataba de emprender el camino de la modernidad, en los círculos de la burguesía culta, en 1917 se vivirá como una efeméride el descu-



Figura 0.2. Vicente Sos Baynat. 1935. Archivo Alejandro Sos Paradinas.

brimiento de restos arqueológicos en el transcurso de las obras en una finca de una familia acomodada residente en Vila-real, cuya cabeza era Manuel Llorenç. Personajes destacados, licenciados universitarios, pero realmente, en muchos aspectos primeros ilustrados, se acercarán con distintos intereses al lugar de los hallazgos, promoviéndose, con todo un eco social, la excavación de la finca en 1922. Los desaciertos de aquella intervención impulsada por un abogado con intereses de anticuario, de nombre Juan Bautista Nebot, preocuparán a los más concienciados, en esas fechas recién organizados en la *Sociedad Castellonense de Cultura*, entidad que propondrá a uno de sus miembros fundadores, Vicente Sos Baynat, hacerse cargo de aquellas intervenciones, en la intención de paliar lo que percibían como una mala actuación.

A partir de ese marco, y desde la perspectiva que nos da el tiempo transcurrido, en diferente temática y por distintas razones puede valorarse como paradigma o principal ejemplo al yacimiento de Vila-real. Además de la importancia que alcanzara por los materiales que ofrece, de manera muy especial por el campaniforme cordado por el que Villa Filomena continúa siendo referencia, el yacimiento resulta clave en la investigación de los poblados, sobre todo antes del desarrollo de la llamada arqueología comercial o de gestión, constituyendo un arquetipo por ser el primer referente de una realidad que ha costado decenios identificar y definir, no encontrando parangón acorde a su cronología hasta la publicación en 2011 del hábitat con silos y enterramientos de La Vital de Gandia.

Por ser el primero, el yacimiento de la Plana es referencia obligada de la problemática que suscita la gestión de la excavación de los poblados con hoyos; paradigma de la no preservación de datos, cuando la intervención es ajena al método o interviene en su proceso factores que entorpecen o menoscaban su desarrollo y también, ahora como rasgo tremendamente positivo, de la preocupación y compromiso que, para la recuperación de la información, suscita entre científicos o arqueólogos, como Vicente Sos Baynat o Francisco Esteve Gálvez, o comprometidas entidades, como la Sociedad Castellonense de Cultura, a la que se debe la edición principal de lo poco que trasciende del yacimiento (Sos, 1922, 1923 y 1924), buenos aspectos éstos que luego abordaré en *Releyendo Villa Filomena...*

Pero en esta parte introductoria me interesa destacar, centrándome en aquellas aspiraciones de progreso que, en un ambiente todavía en muchos aspectos decimonónico, trataban de abrirse paso a la modernidad, al yacimiento de *La Plana de Castelló* como arquetipo del interés y preocupación de la Administración y de los organismos que en su hacer le acompañan con respecto al Patrimonio Prehistórico de la provincia de Castellón (y por ende, el Valenciano), una vez que, a partir de lo que ahí aconteciera, se puso en marcha el mecanismo legal que hacía un decenio regía la Ley de Excavaciones Arqueológicas de 7 de julio de 1911 y su Reglamento de 1 de marzo de 1912, textos suscritos por Amalio Gimeno, Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, bajo el gobierno de José Canalejas.

Así, se recoge en el Acta nº 24 de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Castellón, de 25 de enero de 1924, la preocupación que, al organismo encargado de velar por la preservación del patrimonio de la provincia, suscitaba el hecho del depósito de los hallazgos de Villa Filomena en el domicilio particular del abogado Nebot. Aunque Francisco Esteve supone que algún litigio entre particulares podía amenazar la propiedad de la colección en la persona del dueño de la hacienda, Manuel Llorens (Esteve 2003, 22), lo cierto es que a tenor del mencionado Reglamento, dicho propietario pudiera no serlo de la colección, una vez que, como era preceptivo en los artículos 15, 32 y 33¹ del mismo, para serlo, la excavación realizada debía haber sido previamente autorizada por la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades,

resultando un requisito imprescindible presentar una solicitud a este organismo, en el que se hiciera constar la situación del yacimiento y la justificación científica de la excavación, documentos que en todo lo consultado sobre Villa Filomena, no se refieren, no indicándose autorización alguna para la actuación en el yacimiento de la Plana por parte de la mencionada Junta Superior.

A riesgo de que apareciera algún tipo de permiso en el archivo que custodie la documentación de la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades, es posible que estuviéramos frente a una ejemplar incautación. En la reunión que recoge el acta de 25 de enero de 1924, Juan García Trejo, Gobernador civil y militar de la provincia, un cargo enorme peso en lo local, en el contexto de la Dictadura de Primo de Rivera, exponía haber informado a la Dirección General de Bellas Artes, al respecto de los problemas que amenazaban la integridad del conjunto de los materiales hallados dos años antes en las excavaciones practicadas en Vila-real. Desde el organismo de la Administración del Estado, se ponía en marcha el proceso de acopio para la preservación del legado, trasladando el informe suscrito por el Gobernador, con las propuestas de la Comisión Provincial que presidía, a la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades.

A la espera del informe de la Junta, en paralelo, la inquieta Comisión había realizado distintas acciones, poniéndose en contacto con el abogado Nebot, en esos momentos depositario judicial de los objetos, quien según consta en la misma acta ofertaba las mayores facilidades para que se realizara un completo inventario; adjudicando –según se deduce del Acta siguiente, nº 25, de 30 de junio de 1924– el encargo del mismo a Vicente Sos Baynat, como mejor conocedor del conjunto y de las vicisitudes en las que éste se había hallado; y buscando el lugar idóneo para el depósito definitivo de los hallazgos, una vez se hiciera cargo de los mismos la Comisión, en el Instituto de enseñanza de Castellón, cuestión ésta que se trata como propuesta en la primera, y como operación realizada, en la segunda de las actas que nos aporta Ferrán Olucha (1999, 244-247).

En todo lo que significó Villa Filomena resulta muy interesante indicar que la Comisión Provincial de Monumentos tomaba buena nota de lo ocurrido en el yacimiento, una vez que en la misma reunión que tratara el acopio e inventario de lo hallado en

1. Artículo 15: "El estado concede a los descubridores españoles autorizados por él la propiedad de los objetos descubiertos en sus excavaciones". Artículo 32: "La Junta Superior de Excavaciones, a cargo de su Secretaría, será la encargada de formación y conservación de los Registros de excavaciones y de sus concesiones (...)". Artículo 33: "En la Secretaría de la Junta se llevará, por riguroso orden cronológico, un libro-Registro de las concesiones de excavaciones solicitadas. En toda solicitud habrá de constar, además de las condiciones particulares del solicitante, un croquis o plano en el que se fije claramente la posición topográfica de lo descubierto o que se vaya a excavar o explorar, una sucinta relación del desprendimiento, manifestando el fin que se persiga, arqueológico, paleontológico o artístico, el plan de exploración y sistema a observar en los estudios de lo que se vaya descubriendo, los ofrecimientos o reconocimientos de derechos que se hagan y las garantías que se ofrezcan". Reglamento provisional (de 1 de Marzo de 1912) para la aplicación de la ley de 7 de Julio de 1911, que estableció las reglas a que han de someterse las excavaciones artísticas y científicas y la conservación de las ruinas y antigüedades. Gaceta de Madrid, Núm. 65, 5 de marzo de 1912.

aquel paraje convocara, conforme al artículo 11 de la Ley de Excavaciones arqueológicas², un concurso con dos premios de 150 y 100 pts, que permitiera el reconocimiento de bienes patrimoniales entre los que incluía las estaciones prehistóricas, debiendo remitir sobre éstas la localización y fotografía del terreno donde se sospechara su existencia y el nombre del propietario que era quien, en principio, debía enviar la documentación para participar en el concurso³. Se trataba de recoger el máximo de información posible, dejando bien claro que, conforme al marco legal expuesto, no podía realizarse ninguna “excavación metódica” sin autorización, debiéndose aportar de los yacimientos arqueológicos la relación de indicios o hallazgos casuales que hicieran sospechar el éxito de la actuación que de manera legal luego pudiera realizarse (Olucha, 1999, 245).

De este modo, la información que recoge el Acta nº 24 de la Comisión Provincial de Monumentos da un valor añadido al yacimiento de Villa Filomena, convirtiéndolo no sólo en imprescindible por los materiales que del mismo trascienden, sino también en arquetipo de la práctica legal que atiende a la protección de los bienes prehistóricos y arqueológicos, al ponerse en marcha, a partir de la problemática que suponía la protección de lo hallado, el primer programa de inventario de los yacimientos prehistóricos de la provincia de Castellón, al objeto de procurar si no su protección, sí su excavación metódica y controlada, de modo que no volviera incurrirse en una actuación irregular como la realizada en 1922 en el yacimiento de La Plana.

Transcurridas nueve décadas desde aquella excavación, a propósito de la historia de la investigación y actualidad de los poblados con hoyos valencianos, veremos en *A nueve décadas de Villa Filomena...* en qué ha quedado aquel anhelo de la Comisión Provincial, cuyos miembros de seguro se sorprenderían, si con todo, descubrieran que las contadas páginas que sustentaron Villa Filomena en el *informe resumido* que por entregas publicara Sos en el *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, tras ponerse en su justo valor por parte de Bernat Martí Oliver (1983), y a pesar del sinfín de

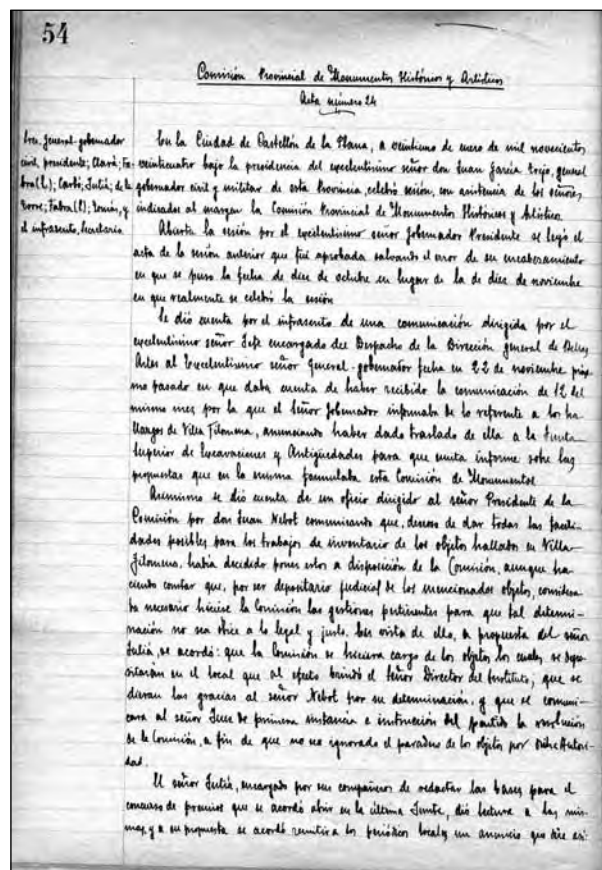


Figura 0.3. Acta nº 24 de la Comisión Provincial de Monumentos. Primera de tres páginas. Archivo del Museo de Bellas Artes de Castellón.

excavaciones que al respecto de esos yacimientos se realizaran, contuvieran durante décadas y hasta la edición de *Les Jovades de Cocentaina* en los años ochenta, la información, por extensa y metódica, más útil de los poblados con hoyos valencianos.

Como luz subrayaré que en estos años de nuestra contemporaneidad el marco legal y administrativo que rige la actuación arqueológica en la Comunidad Valenciana, por específico también es distinto, al sumarse a lo previsto en la Ley de Patrimonio Histórico Español (16/1985) y a partir del 11 de junio 1998 los preceptos que rigen la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano, donde en un completo Título III se aborda el Patrimonio Arqueológico

2. Artículo 11. “El Estado concederá cada tres años dos premios en metálico y uno honorífico a los tres exploradores que hayan logrado descubrimientos de mayor importancia, a juicio de una Comisión calificadora, siempre compuesta en la forma determinada en los artículos anteriores”. Ley de Excavaciones arqueológicas, 7 de julio de 1911. Gaceta de Madrid del 8 de Julio de 1911.

3. La información sobre el concurso debía publicarse en los diarios locales con el siguiente texto (Olucha, 1999, 244-245): “La Comisión de Monumentos de la Provincia de Castellón, en su deseo de observar amplia y concienzudamente lo preceptuado en el art. 10, párrafos 1º y 3º del Reglamento por que se rige y procurando contribuir al cumplimiento de los art.11 de la Ley de 7 de Julio de 1911 (Gac. del 8) y 25 del Reglamento de 1 de marzo de 1912 (Gac. del 5), ha acordado abrir un concurso que se ajustará a las condiciones siguientes: 1ª. La finalidad del concurso será recibir datos concretos sobre la existencia en la Provincia de Castellón de estaciones prehistóricas, cuadros, lápidas, relieves, medallas, códices, manuscritos y cualesquiera otros objetos que por su importancia artística o histórica merezcan figurar en los Museos, Bibliotecas o Archivos.

2ª. Los que remitan datos del carácter fijado en la condición anterior expresarán con toda claridad el lugar donde se encuentre el objeto a que se refieran, procurando acompañar fotografía del mismo y si se tratara de estación prehistórica, del lugar en que se sospeche exista, con las razones que muevan a inducir tal existencia.

3ª. Los firmantes de las comunicaciones expresarán quien sea el dueño de los objetos; caso de no ser ellos los propietarios indicarán el motivo de ser los firmantes.

4ª. El plazo para la admisión de las comunicaciones expirará el 15 del próximo mes de mayo. Dichas comunicaciones serán dirigidas al Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos de Castellón.

co, obligando a los ayuntamientos a delimitar las zonas que pudieran contener restos, estableciéndose Áreas de Vigilancia Arqueológica (a.58)⁴; el deber del promotor de obras de presentar ante la Conselleria de Cultura estudios previos suscritos por profesionales sobre el impacto de las nuevas construcciones, y la obligación de excavar a cargo del presupuesto del mismo, si el organismo competente de la Administración Autonómica así lo estimase (a. 62); pudiéndose paralizar aquellas obras en las que, sin preverse, se localizaran restos, sin que esa suspensión, sometida a indemnización por parte de la Administración Pública, pueda prologarse más allá del tiempo imprescindible para la documentación arqueológica (a.63).

Como sombra, diré que a diferencia de la proustitución con la que al inicio de la segunda década del s. XX se publicó el Reglamento (1/3/1912) de aquella Ley de Excavaciones Arqueológicas de 7 de julio de 1911 que regía cuando se intervino en Villa Filomena, en ésta segunda década del s. XXI, la Ley vigente casi 15 años en la materia que regula, todavía está desprovista de ese Reglamento, al que el mismo texto legal encomienda el desarrollo de alguno de los procedimientos, como el que, por ejemplo, atiende a las competencias y funciones de los Servicios Municipales de Arqueología (a.58), carentes a día de hoy en la mayor parte de nuestros municipios, con la consiguiente carga de trabajo para el organismo autonómico competente; o el de las condiciones en las que deben entregarse los materiales hallados a los museos, algo que la Ley indica, se hará de “conformidad a lo que reglamentariamente se establezca” (a.64).

En el contexto de avance de conocimientos que, en lo que afecta a los poblados con hoyos valencianos, se produce en la última década con el desarrollo de la arqueología de urgencia, la recuperación de los datos de una excavación realizada hace 90 años nunca responderá a una intención que pretenda aportar novedades, más allá de las que se desprendan de la acertada valoración por parte de diferentes especialistas de los datos que se infieren de la serie material, recientemente reunida y de la documentación inédita que al respeto de Villa Filomena nos han legado Vicente Sos Baynat y Francisco Esteve Gálvez.

Desde la perspectiva de Conservador de Museo y de Editor científico, creo que esta monografía hubiera quedado muy correcta con el corpus de materiales y documentos; los estudios de objetos y restos antropológicos y de fauna que se derivan del mismo; la exhaustiva historia del proceso de excavación que los precede; y la brillante síntesis que traza el especialista sobre el marco geográfico que atiende el enclave prehistórico. Sin embargo esta obra hubiera perdido todo su sentido sin haber buscado una lectura, pensando en el futuro y sin desestimar aspectos críticos, del proceso de investigación nonagenario que atiende esos yacimientos de los que Villa Filomena es arquetipo.

LA MEMORIA DE VILLA FILOMENA, UNA OBRA COLECTIVA

La conversión de un encargo personal en una realización colectiva es el mejor homenaje que puede hacerse a la figura de Sos Baynat, como investigador que en su *informe sucinto* (1922, 1923 y 1924), abordó el yacimiento desde una perspectiva que, por tratar varios aspectos, debe considerarse antecedente preclaro de una Memoria de Arqueología multidisciplinar. Además de aunar esfuerzos este volumen se ha beneficiado de los consejos, recomendaciones y aportaciones de distintos investigadores que han visto con interés la recuperación del yacimiento de Villa Filomena. La lista es amplia y en lo que a mi me corresponde he procurado dar cuenta de ello en el texto o en las copiosas notas al pie que le acompañan. Sí me gustaría destacar aquí en primer término que el volumen no hubiera sido posible sin la iniciativa, seguimiento y continuada ayuda que nos ha aportado Arturo Oliver Foix, extendiendo nuestro agradecimiento al Museo de Bellas Artes de Castellón y a la persona de su Director Ferrán Olucha Montins. De manera parcial he ido pasando textos para asumir consejos y recomendaciones a Mauro Hernández, Bernat Martí, Nicolás Benet, Josep Casabó, Josep Pascual Beneyto, Joaquim Juan, Joaquín López, Arturo Oliver, Inmaculada Rus, Alejandro Sos, Juan Antonio López, Guillem Pérez, Olga Gómez, Marta Soler Montellano, Gabriel García, debiendo agra-

5^a. Tanto por los comunicantes como por los dueños de los objetos se tendrá presente lo preceptuado en la Ley de 7 de Julio de 1911 y Reglamento de 1^o de Marzo de 1912 en los que se prohíbe toda excavación metódica que no esté autorizada y el deterioro de cualquier objeto arqueológico o artístico. En consecuencia se limitarán los informantes a dar cuenta de la existencia de los objetos y de los hallazgos casuales que permitan inducir el éxito que obtendría la excavación que se efectuase posteriormente.

6^a. La Comisión instituye dos premios; el primero de 150 pesetas y el segundo de 100 pesetas para recompensar a los dos firmantes de las comunicaciones de mayor importancia.

7^a. La apreciación del mérito de las comunicaciones corresponderá a la Comisión o a las personas en quienes delegue. En defecto de mérito absoluto podrá atenderse al relativo para la concesión de los premios; la Comisión, no obstante, se reserva el derecho de no conceder los premios por falta de mérito.

8^a. El acuerdo que sobre este concurso recaiga se dará a conocer por medio de la prensa de la ciudad de Castellón”.

4. Áreas que quedan incluidas en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del municipio correspondiente, y, si son de especial valor, con la calificación de Bienes Inmuebles de Relevancia Local, lo que, de manera automática, las inscribe en el Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano con la denominación de Espacio de Protección Arqueológica, para alcanzar, si fueran Bienes de Interés Cultural, la calificación de Zona Arqueológica (a.58)

decer también a éste último y a Rosa María López, de manera respectiva los mapas y dibujos de material. Con alguna excepción, todas las empresas, arqueólogos e investigadores a los que he pedido fotos, datos inéditos, o información detallada no han dudado en aportarla, un hecho que, por lo menos en lo que atiene a lo vivido, hace unos años no era en absoluto común. Valga su reseña aquí no sólo para reconocer la deuda contraída, sino también para hacer ver que la investigación de futuro sólo será eficaz y productiva si se plantea desde un marco de colaboración entre equipos, empresas y, sobre todo personas.

Buena parte de los autores que participan en esta monografía llevan años colaborando con el que suscribe por integrarse en el MARQ o por haber participado o seguido de cerca los proyectos de investigación que, gracias a esa institución, he podido dirigir en la Cova d'En Pardo de Planes o la Cova del Randero de Pedreguer. Con otros, la colaboración es más novedosa, habiéndose integrado en el proyecto como especialistas formados en la Universidad de Alicante, interesados en la impor-

tancia del contexto, o del todo comprometidos con la realidad arqueológica de Castellón, por adscritos a los equipos de investigadores que dispone el Servicio de Investigaciones Arqueológicas y Prehistóricas o la Universitat Jaume I. Vaya mi más profundo agradecimiento a todos ellos, que han encontrado buen hueco para atender su participación en este ilusionante proyecto que surge de aquella propuesta que, sin apenas conocerme, me hiciera Arturo Oliver, a quien ahora, como Director del Servicio de Investigaciones Arqueológicas y Prehistóricas de Castellón se debe la cuidada edición de este trabajo en la serie de *Monografies de Prehistoria i Arqueologia Castellonenques*, así como a mis profesores en distintas etapas Germán Delibes y Mauro Hernández, las palabras que anteceden este texto, primero de un volumen que, por su hacer colectivo, es el mejor homenaje que los investigadores que ejercemos en los inicios del s. XXI podemos hacer a Vicente Sos Baynat y a Francisco Esteve Gálvez, quiénes tras la intensa luz de Vila-real y Villa Filomena vivieron largos años de sombra y soledad.

Barcelona, 22 de Marzo de 2013

